

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00898 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 1 JUL 2022

VISTOS: la Orden de Servicio N° 00115 de fecha 25 de Febrero de 2022, Ing. Liliana Catalina Conde Lertua; la Carta N° 025-2022-ING.LCCL, de fecha 16 de Marzo de 2022, la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua; el Informe N° 015-2022/GRP401000-401400-401410-LFCR, de fecha 12 de Abril de 2022, el Arquitecto Proyectista Luis Felipe Camino Romero; Informe N° 1041-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 18 de Julio de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 876-2022/GRP-401000-401400, de fecha 19 de Julio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 739-2022/GRP-401000-401100, de fecha 19 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Servicio N° 00115 de fecha 25 de Febrero de 2022, se contrata a la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua, para la contratación del servicio de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14794 MARIA INMACULADA CONCEPCION BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2540761; por el monto de S/. 36,498.05 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 025-2022-ING.LCCL, de fecha 16 de Marzo de 2022, la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua alcanza al Gerente Sub Regional, la actualización del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14794 MARIA INMACULADA CONCEPCION BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2540761;

Que, mediante Informe N° 015-2022/GRP401000-401400-401410-LFCR, de fecha 12 de Abril de 2022, el Arquitecto Proyectista Luis Felipe Camino Romero alcanza al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14794 MARIA INMACULADA CONCEPCION BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2540761;

Que, mediante Informe N° 1041-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 18 de Julio de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14794 MARIA INMACULADA CONCEPCION BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2540761, con un valor referencial ascendente a S/. 3'710,316.55 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 55/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva Estructuras.
- Memoria Descriptiva Instalaciones Sanitarias.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Ambiente de Impacto Ambiental.
- Estudio de Estimulación de Riesgos.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 698-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

21 JUL 2022

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.
- Memoria de Cálculo de Estructuras.
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas.
- Especificaciones Técnicas de Estructuras.
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctricas.
- Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias.
- Presupuesto.
- Planos.

Que, mediante Informe N° 876-2022/GRP-401000-401400, de fecha 19 de Julio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14794 MARIA INMACULADA CONCEPCION BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2540761, con un valor referencial ascendente a S/. 3'710,316.55 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 55/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	COSTO A PRECIOS DE MERCADO
I. POR ESPECIALIDAD	S/. 3'446,266.91
ESTRUCTURAS	2'307,529.66
ARQUITECTURA	982,005.88
I.. SANITARIAS	85,857.93
I.. ELECTRICAS	70,873.44
II. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	87,367.90
VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	3'533,634.81
SUPERVISION Y LIQUIDACION	176,681.74
TOTAL DE LA INVERSION	3'710,316.55

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 739-2022/GRP-401000-401100, de fecha 19 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14794 MARIA INMACULADA CONCEPCION BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2540761, con un valor referencial ascendente a S/. 3'710,316.55 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 55/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 698 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

21 JUL 2022

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14794 MARIA INMACULADA CONCEPCION BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540761, con un valor referencial ascendente a S/. 3'710,316.55 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 55/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022,

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 698 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

21 JUL 2022

con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION		COSTO A PRECIOS DE MERCADO
I	POR ESPECIALIDAD	S/ 3'446,266.91
	ESTRUCTURAS	2'307,529.66
	ARQUITECTURA	982,005.88
	I.. SANITARIAS	85,857.93
	I.. ELECTRICAS	70,873.44
II.	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	87,367.90
	VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	3'533,634.81
	SUPERVISION Y LIQUIDACION	176,681.74
	TOTAL DE LA INVERSION	3'710,316.55

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

